

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I, EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE CIENCIAS MARINAS Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023.

Expediente: PCM_00024

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 17 de enero de 2023 (BOJA núm.14 , de 23 de enero), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023.

Segundo.- Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023.

Tercero.- Por la mencionada Resolución se concede a la Universidad de Huelva una subvención por importe de 249.780,00 euros para el proyecto denominado “Experiencia piloto de aprovechamiento de corrientes mareales en la costa de Huelva (TidUtil)” con número de expediente PCM_00024, y cuyo investigador principal es D^a María Reyes Sánchez Herrero, con el desglose presupuestario que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Cuarto.- Con fecha 29 de mayo de 2025, la Universidad de Huelva presenta escrito en el que solicita la modificación de la Resolución de concesión consistente en un trasvase de gastos de un total de 2.144,67 euros desde la subpartida integrada en el grupo de gasto “Otros gastos”, denominada “Costes de inscripción en congresos”, al grupo de gasto “Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo”.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN [REDACTED]			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	13/06/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/8	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

La entidad argumenta la solicitud en los siguientes motivos que se relacionan:

- En la memoria científica de solicitud del proyecto se hizo una previsión de gastos de personal, por importe de 29.000,00 euros. Al haber sido ampliado el proyecto, se va a instalar una turbina durante el mes de septiembre, siendo necesaria la ampliación del contrato del investigador D. Álvaro de la Cruz Álamo, para que apoye las tareas de supervisión del funcionamiento de la turbina y de los cálculos necesarios para valorar la oportunidad de este tipo de tecnología. Además, será necesario implementar una herramienta que realice esos cálculos de forma automática durante el tiempo que esté funcionando la turbina.
- Se solicita autorización para trasvasar importe de 2.144,67 euros del grupo de gasto “Otros gastos”, de la subpartida “Costes de inscripción en congresos” al grupo de gastos “Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo”. Se elige la subpartida de “Costes de inscripción en congresos” para ser minorada debido a que no se prevé que sea necesario todo el dinero que tiene asignada, dado que se aproxima el final del proyecto y la asistencia a congresos hay que hacerla con una determinada antelación.

En vista de lo anterior, proponen la siguiente distribución:

GRUPOS DE GASTO	IMPORTE CONCEDIDO	NUEVO PRESUPUESTO SOLICITADO
1) Costes de Personal	29.000,00 €	31.144,67 €
2) Equipamiento	43.890,00 €	43.890,00 €
3) Otros gastos	144.310,00 €	142.165,33 €
Costes de Movilidad	3.900,00 €	3.900,00 €
Costes de conocimientos técnicos y patentes	0,00 €	0,00 €

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	13/06/2025	
VERIFICACIÓN	LORETO DEL VALLE CEBADA	PÁG. 2/8	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Costes de contratación de servicios externos	35.000,00 €	35.000,00 €
Costes derivados de formación	0,00 €	0,00 €
Costes asociados a eventos	3.000,00 €	3.000,00 €
Costes de inscripción congresos	3.000,00 €	855,33 €
Costes de utilización de servicios centrales del organismo	0,00 €	0,00 €
Costes de subcontratación	0,00 €	0,00 €
Auditoría	1.200,00 €	1.200,00 €
Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes	98.210,00 €	98.210,00 €
4) Costes indirectos	32.580,00 €	32.580,00 €
TOTAL	249.780,00 €	249.780,00 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Segundo.- El artículo 5.8 de las bases reguladoras, establece que dentro de cada grupo de gasto de los recogidos en el apartado 7 del mismo artículo, se podrán compensar todos los gastos subvencionables sin necesidad de comunicación previa. Añade que no podrán realizarse

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
 Sevilla
 T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	13/06/2025	
VERIFICACIÓN	LORETO DEL VALLE CEBADA	PÁG. 3/8	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

trasvases entre grupos de gasto, salvo por causas extraordinarias sobrevenidas que necesitarán autorización de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Investigación Científica y Técnica.

Tercero.- El artículo 19.2 de las bases reguladoras, que regula la modificación de la resolución de concesión, establece en su apartado 2, las circunstancias sobrevenidas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, entre las que se encuentra la siguiente; “e) *Cuando se produzcan cambios en el presupuesto siempre que se incluyan partidas de gasto no aprobadas inicialmente en la resolución de concesión o sean necesarios trasvases entre grupos de gastos.*”

Cuarto.- El artículo 19.1 de las bases reguladoras, cualquier solicitud de cambio en el contenido de la resolución a instancia de la entidad beneficiaria requerirá simultáneamente:

- a) Que el mismo sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución de la actuación. La solicitud de modificación deberá presentarse forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y como máximo dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución de los proyectos, y estar suficientemente justificada.
- b) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.
- c) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, incluidos los de finalidad regional, no afecte a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda, no afecte a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.

El artículo 19.3 de las bases reguladoras dispone que a la solicitud de modificación se acompañará, al menos, de una memoria en la que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión y el cumplimiento de los requisitos expuestos en apartados anteriores de este artículo, así mismo incluirá una declaración responsable de que los cambios no afecten al pleno cumplimiento del principio DNSH (principio do not significant harm).

A la vista de la normativa expuesta, tras la comprobación de la solicitud presentada, con su correspondiente exposición de motivos, y de la declaración responsable sobre no modificación del cumplimiento del principio de no perjuicio significativo (DNSH), se considera que se han justificado las causas sobrevenidas que dan lugar a la correspondiente modificación de la resolución de concesión, y que se cumple con lo establecido en las bases reguladoras en cuanto

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [redacted] indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	13/06/2025	
VERIFICACIÓN	LORETO DEL VALLE CEBADA	PÁG. 4/8	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

a los requisitos y documentos que deben acompañar a la solicitud, citados en el mencionado artículo 19.3 de las bases reguladoras.

Por otra parte, se ha verificado que la modificación propuesta no exige cambios en la imputación presupuestaria del gasto o un reajuste en las anualidades, y no afecta al importe de la subvención como lo establece la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Intervención general de la Junta de Andalucía, por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes de modificaciones de contratos, subvenciones y encargos a medios propios personificados que no tengan repercusión presupuestaria.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho, esta Dirección General de Planificación de la Investigación, en uso de las facultades legal y reglamentariamente atribuidas,

RESUELVE

Modificar el Anexo II de la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de fecha 21 de diciembre de 2023, denominado “Proyectos de I+D+I seleccionados en la línea LA.3 ECONOMÍA AZUL: INNOVACIÓN Y OPORTUNIDADES”, en lo relativo a la distribución del gasto del proyecto PCM_00024. Concretamente, el grupo de gastos “Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo” pasa de 29.000,00 euros a 31.144,67 euros, siendo minorada la subpartida “Costes de inscripción a congresos”, que pasa de 3.000,00 euros a 855,33 euros, y por tanto el grupo de gastos “Otros gastos”, que pasa de 144.310,00 euros a 142.165,33 euros, y manteniéndose el incentivo total en 249.780,00 €.

Se incluye como anexo a la presente Resolución el detalle completo del presupuesto del expediente PCM_00024, tras la modificación aprobada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	13/06/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 5/8	



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

PROPONE

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Loreto del Valle Cebada

RESUELVE

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	13/06/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 6/8	



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

ANEXO

1. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM_00024 EN EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023

N.º FUNDAMENTO	ENTIDAD	I.N.V. P.V.A.	Denominación de la Actividad	EVALUACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	IMPORTE COMPROBADO	Comando general	Comando general	Comando general	Comando general	Comando general	Comando general	Comando general	Comando general	Comando general	Comando general	Comando general		
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
PCM_00024	UNIVERSIDAD DE NUEVA HERBERA	MARIA ROCES SÁNCHEZ HERBERA	Exposición al público de aproximadamente 68 contenidos muestrales en la costa de Huelva (Tárrida)	68	248.780,00	248.780,00	280.000,00	43.800,00	3.900,00	0,00	35.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	1.200,00	98.270,00	32.580,00
							distrito personal de contratación con cargo de servicio	Comando de adquisición de insumos	Comando de movilidad personal	Comando de servicios públicos	Comando de servicios públicos	Comando de actividades especiales							

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		13/06/2025	[REDACTED]
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA		
VERIFICACIÓN	LORETO DEL VALLE CEBADA	PÁG. 7/8	

2. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM_00024 TRAS LA MODIFICACIÓN EFECTUADA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN

N.º RESUMEN	ENTRO	IMP. P.V.A.	Descripción de la actividad	EVALUACIÓN	PRESUPUESTO ACORDADO	RESERVADO CANCELADO	Compartes presupuestarias												
							Compartes presupuestarias												
PCM_00024	UNIVERSIDAD DE HUELVA	MARIA REYES SANCHEZ MENENDEZ	Experiencia piloto de aprovechamiento de corrientes mareales en la costa de Huelva (17010)	68	249.780,00	249.780,00	31.144,67	43.880,00	3.800,00	0,00	35.000,00	0,00	3.000,00	895,53	0,00	0,00	1.200,00	98.210,00	32.880,00

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 T. 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [redacted] indicando el código de VERIFICACIÓN		13/06/2025	PÁG. 8/8
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA		
VERIFICACIÓN	[redacted]		